LXII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE:

DECRETO:

Por el que se declara, "2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Artículo 1. Declaratoria

Se declara "2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Artículo 2. Correspondencia oficial

A partir de la entrada en vigor de este decreto, toda la correspondencia oficial de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberá contener al rubro o al calce la leyenda "2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán".

Artículo transitorio

Único. Entra en vigor

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE:

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECREMARIA:

DIP. LILA ROSAJERÍAS CASTILLO

SECRETARIO:

DIP. VÍCTOR MÉRARI SÁNCHEZ ROCA